

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17333 PONTEVEDRA

Edicto

D. José Tronchoni Albert, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil dos de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1º Que en los autos seguidos en este órgano Judicial con el número 59/12, Sección I declaración de Concurso 59/12 y NIG: 36038 47 1 2011/0000211, se ha dictado en fecha treinta de abril de dos mil doce auto de declaración de concurso voluntario del deudor Sistemas Electrónicos Jobe, Sociedad Limitada, con CIF: B-36.383.651, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al tomo 2607, del libro 2607, folio 127, hoja PO-28112, inscripción segunda y domicilio social en la calle Ezequiel Massoni, 74, de Marín-Pontevedra.

2º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor quedan intervenidas por la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a Doña Salomé Pereira Pereira, con DNI: 76.895.592-Z, mayor de edad, con domicilio profesional en la calle Ramón Gonzalez, 44 - 2º B de Porriño y teléfono: 986.339.805, email salome.pereira@empvia.com.

3º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador/a y asistidos de letrado/a (artículo 184.3º Ley Concursal).

Pontevedra, 3 de mayo de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120034200-1